



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DDCS 097/2020**

Bahía Blanca, 29 de octubre de 2020

**VISTO**

El contenido de la Resolución DCS 366/2013 que establece la regularidad de los estudiantes como requisito para el ingreso a la Carrera de Medicina.

**Y CONSIDERANDO**

Que la aspirante NATALIA NOEMÍ PERALTA, DNI: 36.992.463, presentó una solicitud de excepción al requisito de ser alumna regular de una carrera de grado para el ingreso a la Carrera de Medicina de la UNS;

Que la solicitante, si bien no es alumna regular de una carrera universitaria, ha cursado y aprobado el Plan de Estudios de la carrera Tecnicatura en Enfermería, haciéndose acreedora al título “Enfermera” de la Escuela de Suboficiales de la Armada C.U.E. N°0690031-00 en agosto de 2017.

**Por ello:**

EL VICEDECANO “Ad Referéndum” DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobado el requisito de año previo universitario y otorgar la excepción a la condición de alumna regular de una carrera universitaria a NATALIA NOEMÍ PERALTA, DNI: 36.992.463, para realizar la inscripción a la Carrera de Medicina de la UNS, para 2021.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la interesada y al Departamento de Ingreso y Certificaciones de la Dirección General de Gestión Académica para su tratamiento.